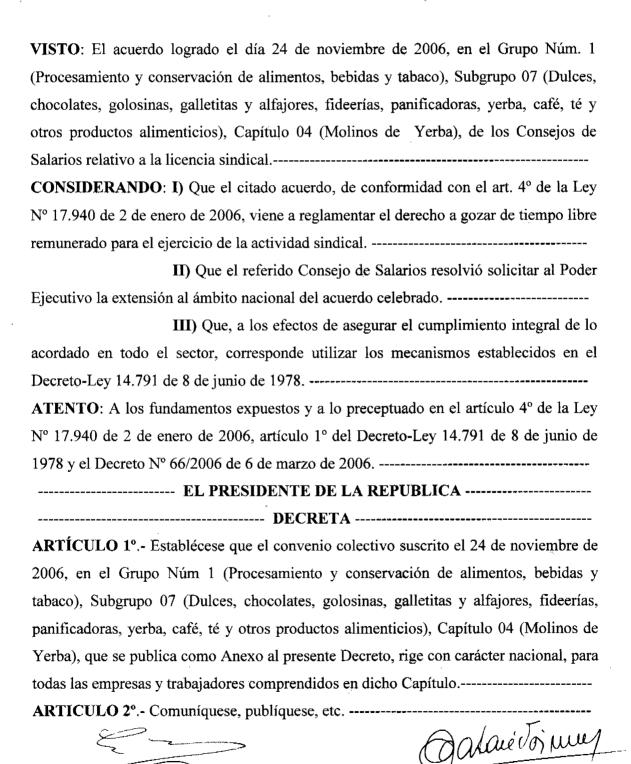


## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 12 1.2... 2007

dente de la Repúbli**c**s



ACTA: En la ciudad de Montevideo, el día 24 de noviembre de 2006, reunido el Consejo de Salarios del Grupo No. 1 "Procesamiento y conservación de alimentos, bebidas y tabacos", Subgrupo Subgrupo 07 "Dulces, chocolates, golosinas, galletitas y alfajores, fideerias, panificadoras, yerba, café y té y otros productos alimenticios" capítulo "Molinos de Yerba " integrado por: los delegados del Poder Eiecutivo Cr. Claudio Schelotto; los delegados de los empleadores Dr. Raúl Damonte y Sr. Sergio Denis ; y los delegados de los trabajadores Sres. Richard Read, Juan Carlos del Puerto, Juan Fernández, Alberto Ayala y Juan Gonçalves , RESUELVEN: -----PRIMERO: Las delegaciones del sector de los empleadores y de los trabajadores presentan a este Consejo un convenio suscrito el día de hoy que regula la licencia sindical para los delegados gremiales de las empresas del sector de acuerdo a lo establecido en la ley 17.940. -----SEGUNDO: Por este acto se recibe el citado acuerdo, solicitando ambas delegaciones la extensión del mismo por decreto del Poder Ejecutivo a todas las empresas incluidas en el Subgrupo y/o su publicidad de acuerdo a lo establecido en la misma ley -----Para constancia de lo actuado se otorga y firma, en el lugar y fecha arriba indicado.

TERCERO: Ambas partes solicitan a los delegados del Poder Ejecutivo en el Consejo de Salarios la extensión del presente convenio por decreto del Poder Ejecutivo a todas las empresas incluidas en el Subgrupo y/o su publicidad de acuerdo a lo establecido en la ley Nº 17.940.

Para constancia se firma en el lugar y fecha arriba indicados.

All f